



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE RIOCAVADO DE LA SIERRA

*Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2015*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Riocavado de la Sierra, para el ejercicio 2015, en sesión ordinaria celebrada el 29 de enero de 2015, y no habiéndose presentado reclamaciones, en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

Resumen por capítulos. –

##### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	Operaciones corrientes:	
1.	Personal	23.600,00
2.	Bienes y servicios	51.400,00
4.	Transferencias corrientes	8.420,00
	Total operaciones corrientes	83.420,00
	Operaciones de capital:	
6.	Inversiones reales	31.776,00
	Total operaciones de capital	31.776,00
	Total presupuesto de gastos	115.196,00

##### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	Operaciones corrientes:	
1.	Impuestos directos	16.856,00
2.	Impuestos indirectos	300,00
3.	Tasas y otros ingresos	13.600,00
4.	Transferencias corrientes	30.290,10
5.	Ingresos patrimoniales	43.215,90
	Total operaciones corrientes	104.262,00
	Operaciones de capital:	
7.	Transferencias de capital	10.934,00
	Total operaciones de capital	10.934,00
	Total presupuesto de ingresos	115.196,00



Asimismo y de conformidad con el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal.

1 Funcionario: Secretario-Interventor en agrupación. Grupo A1, C.D. 26.

Laboral temporal, seis meses a media jornada.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con los requisitos previstos en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

En Riocavado de la Sierra, a 27 de marzo de 2015.

El Alcalde,  
Martín Hoyuelos Sedano